



15 de mayo de 2020

Próxima Impugnación de Leyes Educativas Locales

A todos los Colegios Particulares,

Como es de su conocimiento, el 30 de septiembre del año pasado se publicó la nueva Ley General de Educación -LGE-, que reconfiguró de manera importante el marco legal de la educación privada en nuestro país.

En esa nueva Ley se incorporaron diversas normas inconstitucionales respecto del patrimonio de las escuelas particulares, las atribuciones de la autoridad educativa en materia inmobiliaria, facultades de verificación en perjuicio de los derechos de los niños, así como en torno a la obligación de otorgar becas, entre otras materias relevantes. Para hacer frente a la LGE, la **FEDEP** interpuso múltiples juicios de amparo en nombre de sus colegios afiliados, mismos que están todavía en trámite.

Por otra parte, la nueva LGE también estableció, en sus artículos transitorios, que las Legislaturas de los Estados deberían armonizar el marco legal de cada entidad federativa, con la nueva legislación general, concediéndoles un plazo de 180 días.

En **FEDEP** monitoreamos todos los días los periódicos oficiales de todas las entidades federativas, para informar a nuestros afiliados sobre la emisión de nuevas leyes o reformas a la normativa que les aplica y sus repercusiones en su operación.

Dado que la LGE implica problemáticas y riesgos importantes para las escuelas particulares, es de suponer que las leyes locales también los tendrán, dado que en términos generales deben armonizarse con aquella.

En dicho sentido, tenemos conocimiento de que en diversos Congresos locales se están discutiendo diferentes iniciativas de ley para emitir, modificar o reformar las leyes de educación, y que incluso algunos Estados de la República acaban de aprobar su nueva legislación, como ocurrió en Sonora, Jalisco y San Luis Potosí. En todas ellas se advierten normas inconstitucionales y problemáticas para la



FEDERACIÓN PARA LA DEFENSA DE ESCUELAS PARTICULARES

CIRCULAR 21/2020

educación particular. Las leyes de Sonora y San Luis Potosí, por ejemplo, reproducen en gran medida las disposiciones inconstitucionales de la LGE.

En el Estado de Puebla se prevé, por ejemplo, incorporar al Sistema Educativo Estatal las instalaciones, los inmuebles y los bienes muebles de los colegios privados, se propone regular los colores que se pueden utilizar en los inmuebles escolares y se otorgan facultades a la autoridad educativa para verificar aumentos “excesivos” a las cuotas o colegiaturas.

En el Estado de Sonora, por su parte, se prevé un sistema de evaluación de los maestros que imparten clases en las escuelas particulares, y se dispone que el número de becas a otorgar quedará al arbitrio de la Secretaría de Educación local. También se alude al establecimiento de un mecanismo de mediación para solucionar conflictos entre maestros y padres de familia, entre otras cuestiones relevantes.

Las nuevas leyes de educación que están siendo aprobadas por las Legislaturas de las entidades federativas, pueden y serán motivo de impugnación judicial, para aquellos de nuestros colegios afiliados que así lo determinen, en seguimiento a los juicios interpuestos contra la LGE.

En dicho sentido, les pedimos prever la obtención de copias certificadas de sus Acuerdos de incorporación o Registros de Validez Oficial de Estudios, así como de sus poderes notariales, a fin de interponer con oportunidad las demandas correspondientes. **Es necesario resaltar que la impugnación de leyes debe realizarse en un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de su publicación.**

Para cualquier duda relacionada con la presente, les pedimos comunicarse con su asesor y/o coordinador jurídico.

Aquellos Colegios que no estén afiliados a la **FEDEP** y requieran informes respecto a nuestros servicios, estamos a sus órdenes en los correos direcciongeneral@fedep.org y afiliaciones@fedep.org.

MBA. Julio Jiménez
DIRECCIÓN GENERAL